INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 62/2022

Contratación Directa N° 19/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES"

ID N° 414088

1. Introducción.

En fecha 27 de septiembre del corriente año, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución DNCP N° 3152/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, emite el presente informe, previo estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes.

a. **PAC N°**: 414088
b. **Disponibilidad Presupuestaria:** Recursos Institucionales (Fuente 30)
c. **Ejercicio fiscal:** 2022-2023-2024
d. **Fecha de publicación el SICP:** 06-09-2022 - 17:55 hs.
e. **Oferta Electrónica:** sí.
f. **Subasta:** no.
g. **Capacidad financiera:** no aplica.
h. **Capacidad técnica:** sí aplica.
i. **Experiencia**: sí aplica.
j. **Sistema de adjudicación**: por el total
k. **Oferentes invitados:**

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
Consorcio Aseo Ambiental	80081081-3	021/642-332	dptocontable2016@gmail.com
ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)	80054135-9	021 577 261	ecoresa.py@gmail.com
EMPRESA DE SERVICIOS DE ASEO AMBIENTAL S.A.	80020630-4	021/964-265	emaasa1@gmail.com
SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES SA (SERMAT SA)	80010941-4	681 855/0984 810 430	sermatsa@gmail.com
TAYI AMBIENTAL SA	80025560-7	(021)681.855	s.cuenca@tayiambiental.com.py

l. **Monto referencial total:**

Contrato Abierto: Por Monto
Monto Mínimo: ₲ 12.500.000
Abastecimiento Simultaneo: NO
Monto Máximo: ₲ 25.000.000

m. **Resolución DNCP Nº 3152/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022:** Designación de miembros permanentes del Comité de Evaluación a los funcionarios: Myrta Carolina Godoy Alderete, Italo Manuel Casaccia Torres y Gloria Núñez de Escobar, así como miembros suplentes a los funcionarios: Juan Humberto Báez Infante, Nilda Nathalia Melot Díaz, Maria Gabriela Ubaldi Benza y Fabiola Maria Cristaldo Bernal. A la par, se establece que cada informe de evaluación

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

C.P. Nathalia Melot Díaz
Secretaria
Comité de Evaluación

emitido deberá contar con por lo menos tres firmas de los antes citados miembros designados, ya sean titulares o suplentes.

3. Presentación y acto de apertura de sobres.

En fecha 20 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs, a través del *módulo de presentación y apertura de ofertas electrónicas* del SICP, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de ofertas, oportunidad en la que se presentó el siguiente oferente:

N°	RUC	Oferente	Precio unitario total ofertado
1	80010941-4	SERMAT S.A.	₲ 53.670

Mediante Memorándum DAF Nº 131/2022 de fecha 21/09/2022, la Coordinación de UOC nos hace entrega de la oferta física del oferente.

4. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada.

Documentos sustanciales	SERMAT S.A.
Formulario de Oferta. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"*	Cumple
Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020.	Cumple – Constancia SIPE N° 1712775
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**No cumple (*)**

(*) Pasamos a exponer a continuación la documentación del oferente, visualizada en el SICP.

Primeramente, se analiza la constitución, a fin de verificar la representación legal de la sociedad:

constitucion_sermat_s_a_1663675930048.pdf	004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	SI	sermat.2021	Martes 20/09/2022 08:12:10	Descargar

Este documento menciona en su Art. 13° *"El uso de la Firma Social para todos los actos jurídicos comerciales, administrativos y judiciales, escrituras y documentos y la representación legal de la Sociedad para toda clase de actos, lo tendrá el Presidente y un Director o dos de los Directores en forma conjunta.*

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

C.P. Nathalia Melot Díaz
Secretaria
Comité de Evaluación

También corresponderá el uso de la firma y se considerará igualmente obligada la Sociedad cuando estuviere representada por uno o mas Apoderados quienes en forma conjunta dos cualesquiera representaran a la sociedad, de conformidad y de acuerdo a la extensión de los poderes contenidos en él"

Estatutos y las prescripciones de la legislación vigente.- Artículo 13º: El uso de la Firma Social para todos los actos jurídicos comerciales, administrativos y judiciales, escrituras y documentos y la representación legal de la Sociedad para toda clase de actos, lo tendrá el Presidente y un Director o dos de los Directores en forma conjunta. También corresponderá el uso de la firma y se considerará igualmente obligada la Sociedad cuando estuviere representada por uno o más Apoderados quienes en forma conjunta dos cualesquiera representarán a la sociedad, de conformidad y de acuerdo a la extensión de los poderes contenidos en él.- Artículo 14º: Las resoluciones del Directorio serán

Artículo 13° - Constitución SERMAT S.A.

Seguidamente nos remitimos a la oferta presentada -específicamente a la verificación de la documentación de carácter sustancial- donde en la misma se visualiza solo la firma del **ING. CARLOS DUARTE LURAGHI (DIRECTOR).**

Al no presentar con la oferta un documento que comprometa al firmante y teniendo en cuenta lo estipulado en la constitución de la sociedad, donde claramente establece que en este caso: "*... la representación legal de la Sociedad para toda clase de actos, lo tendrá el Presidente y un Director o dos de los Directores* ***en forma conjunta***", corresponde el rechazo de la oferta presentada por **SERMAT S.A.**

Sobre el particular, la enumeración de los documentos que han de considerarse de carácter **sustancial**, está contenida —expresamente— en el Artículo 61° del Decreto Nº 2992/2019, que textualmente dispone: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...* ***d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;...***". Al respecto, el Artículo 60° del mismo Decreto prescribe que toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante.

5. Conclusión.

Luego del análisis realizado por el Comité de Evaluación, se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*

Es nuestro informe.

Itala Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

C.P. Nathalia Melot Díaz
Secretaria
Comité de Evaluación